



RESOLUCIÓN NÚMERO 05452-05-2023

“Por medio de la cual se adjudican las zonas Nros. 2 y 3 del proceso de Selección Abreviada No. DC-SED-SASI-259-2023”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Decreto 1742 del 23 de Septiembre de 2022, y en especial lo previsto en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura adelantó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-259-2023 que tiene por objeto “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE BAJO LA LINEA DE INTERVENCIÓN HAMBRE CERO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS”, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó el pasado 09 de mayo de 2023 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad.

El día 18 de mayo de 2023, fueron publicados en la plataforma SECOP II, la Resolución de Apertura No. 04668-05-2023 del 18 de mayo de 2023 del proceso “Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-259-2023”, en conjunto con los pliegos definitivos del proceso y la respuesta a observaciones.

Para atender el pago de las obligaciones derivadas del futuro contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3317 del 15 de mayo de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

El pliego definitivo fue objeto de observaciones, las cuales fueron resueltas y cargadas en la sección de mensajes de la plataforma Secop II.

A través de la plataforma SECOP II, se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, se recibieron las propuestas UNION TEMPORAL GOBERCAUCA PAE-2023 para la Zona No. 2 y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO para las Zonas No. 2 y 3.

Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, de experiencia y evaluación técnica por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicó el informe de evaluación como consta en el SECOP II, en el cual se otorgó a los proponentes el término correspondiente para presentar observaciones y documentos de subsanación.

Dentro del término de traslado los proponentes allegaron documentos tendientes a subsanar los defectos de sus propuestas. Vencido dicho término, resultó habilitado el proponente:

Continuación Resolución No.

05 45 2 - 05 - 2023

HABILITADOS
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO

El día 31 de mayo de 2023, en la hora programada, se procedió a la apertura de la oferta económica del único proponente habilitado con los siguientes resultados:

NOMBRE	ZONA	VALOR OFERTA INICIAL
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	2	\$ 1.234.170.000
	3	\$ 1.899.030.000
TOTAL		\$ 3.133.200.000

De acuerdo a la verificación de valores de cada ítem, las propuestas no exceden el presupuesto oficial y satisfacen los requerimientos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones definitivo de la Subasta Inversa.

Dado que solo resultó un único proponente habilitado para participar en la audiencia pública de subasta, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 y 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y considerando que la oferta económica de cada zona se encuentra habilitada, se procedió a su adjudicación sin lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

De conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 1742 del 23 de Septiembre de 2022, adjudicar al proponente **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO**, identificado con NIT 800160520-6 Representada legalmente por ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.306.118 de Popayán Cauca, por ser la propuesta que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales de acuerdo con las reglas del proceso, por los siguientes valores:

ZONA	VALOR ADJUDICADO
2	\$ 1.234.170.000
3	\$ 1.899.030.000

En mérito de lo expuesto,





Continuación Resolución No.

05 452 - 05 - 2023**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-259-2022, cuyo OBJETO es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE BAJO LA LINEA DE INTERVENCIÓN HAMBRE CERO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS”, a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, identificada con NIT 800160520-6 Representada legalmente por ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.306.118 de Popayán Cauca, por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.133.200.000) IVA incluido y demás tributos que haya lugar.

El valor del contrato se ejecutará de acuerdo a las siguientes zonas:

ZONA	VALOR ADJUDICADO
2 MACIZO SUR	\$ 1.234.170.000
3 NORTE	\$ 1.899.030.000
TOTAL	\$ 3.133.200.000

Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3317 del 15 de mayo de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Popayán, a los **31 MAY 2023**

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Diana Carolina Cajas Oaza- P.U Oficina Administrativa y Financiera SECD
Proyectó: María Antonia García H – Contratista Oficina Administrativa y Financiera SECD